

**ESCUELAS DE BEND-LA PINE**

Distrito Escolar Administrativo No. 1  
Deschutes County, Oregon

Tipo de Política: Limitación ejecutiva  
Código: EL-10

## **ADMINISTRACIÓN Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA**

---

**Planificación Financiera**

La planificación financiera no deberá desviarse materialmente de los Fines y Políticas de la Junta, correr el riesgo de peligro fiscal o dejar de derivarse de una planificación a largo plazo que considere adecuadamente la compensación, los programas y los costos operativos.

En consecuencia, el Superintendente presentará a la Junta un presupuesto recomendado que:

1. Es consistente con las prioridades de la Junta según lo establecido en las políticas de los Fines y Políticas de la Junta.
2. Se completa con aportes del comité de presupuesto.
3. Está en un formato de resumen que es comprensible para la Junta y la comunidad.
4. Contiene la mejor información disponible para permitir una proyección creíble de recursos y gastos, separación de elementos operativos y de capital, reservas y divulgación de suposiciones de planificación.
5. Planes para el desembolso en cualquier año fiscal de más fondos de los que, de manera conservadora, se proyecta que estarán disponibles durante el año, a menos que la Junta apruebe lo contrario.
6. Propone un presupuesto de acuerdo con la Ley de Presupuestos del Estado.
7. Revela cualquier variación del saldo final del fondo objetivo del 5%.

**Administración Financiera**

Con respecto a la condición actual y continua de la salud financiera del Distrito, el Superintendente no causará ni permitirá:

- Una desviación material del presupuesto anual o de la política presupuestaria adoptada por la Junta;
- Cualquier condición fiscal que sea inconsistente con el logro de los Fines de la Junta, o
- Cualquier condición fiscal que ponga en riesgo la estabilidad fiscal del Distrito a largo plazo.

En consecuencia, el Superintendente no deberá:

1. Gastar más fondos de los presupuestados en el año fiscal a menos que lo autorice la Junta Directiva.
2. Gastar fondos de una manera que cambie materialmente la intención del presupuesto adoptado, a menos que la Junta autorice el cambio.
3. Endeudar materialmente a la organización a menos que sea autorizado por la Junta Directiva.

Adicionalmente, el Superintendente deberá:

4. Proporcionar informes financieros al menos trimestralmente o cada vez que haya cambios significativos en los ingresos o gastos que afecten el desempeño del presupuesto actual y el saldo de fondos final proyectado. Los informes incluirán un resumen de los cambios entre el informe actual y el anterior.
5. Mantener registros financieros completos y precisos por fondos y cuentas que cumplan con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (GAAP) adoptados por la Junta de Normas

y Contabilidad del Gobierno (GASB), el Manual de Contabilidad y Presupuesto del Programa del Departamento de Educación de Oregón y la ley presupuestaria de Oregón.

6. Organizar la auditoría independiente anual de acuerdo con el estatuto de Oregón y en cumplimiento de los requisitos relacionados con el gasto de fondos federales.
- 

Reemplaza: BDGOV A.3 & BDGOV A.4

Adoptado originalmente: 1/26/2016

Actualizado: 11/10/2020, 11/9/2021

Método de monitoreo: Informe a la junta directiva

Frecuencia de monitoreo: anual